



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Ley N° 9498

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Autorizar la transferencia, a título de Donación con cargo, a la Asociación de Inspecciones de Cauce del Río Diamante, C.U.I.T N° 30-71746269-2, de un inmueble ubicado en el Distrito de La Llave, en la intersección de las calles Sboccia y Candel, Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0600-450830, Plano D.P.C. 17/50250, superficie según mensura TREINTA Y CUATRO HECTÁREAS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (34 Has. 1.923,87m2), Derecho de Riego Superficial: CC 4047-PP 251: Definitivo VEINTICUATRO HECTÁREAS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (24 ha. 0432 m2), CC 4047-PP 252: Eventual DIEZ HECTÁREAS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (10 ha. 1492 m2), Perforación 17/1243; de propiedad del Departamento General de Irrigación, inscripto el dominio en la Matrícula N° 66.821/17.

Art. 2°- Disponer que la donación autorizada en el Artículo 1°, se realiza con el cargo de que la Asociación de Inspecciones de Cauce del Río Diamante, proceda a su venta para obtener los fondos necesarios para la construcción y/o adquisición de la sede social de la Asociación.

Art. 3°- El cargo al que se refiere el Artículo 2° se establece con un plazo de cumplimiento de tres (3) años, contados a partir de su aceptación.

Art. 4°- Establecer que el donatario tomará a su cargo todos los gastos que conlleve el otorgamiento de los instrumentos notariales correspondientes para cumplir con el objeto previsto en la presente Ley.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

TEC. RUBÉN ÁNGEL VARGAS

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
----------------------	-------------



10/01/2024	32025
------------	-------